




**REGLAMENTO DE SORTEO,
CAMPAÑA “INCREMENTO DE
APORTES 2022 - PLAN DE
FORTALECIMIENTO
PATRIMONIAL”**

ELABORADO POR:
JEFE DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO
REVISADO POR:
GERENCIA GENERAL
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GERENCIA DE NEGOCIOS
ÁREA DE MARKETING Y COMUNICACIONES



REGLAMENTO DE SORTEO

“CAMPAÑA DE INCREMENTO DE APORTES 2022 - PLAN DE FORTALECIMIENTO PATRIMONIAL”

	REGLAMENTO DE SORTEO, CAMPAÑA “INCREMENTO DE APORTES 2022 - PLAN DE FORTALECIMIENTO PATRIMONIAL”	ELABORADO POR: JEFE DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO REVISADO POR: GERENCIA GENERAL GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS GERENCIA DE NEGOCIOS ÁREA DE MARKETING Y COMUNICACIONES
---	---	---

1. Objetivo General

Regular la Campaña “**INCREMENTO DE APORTES 2022 - PLAN DE FORTALECIMIENTO PATRIMONIAL**”, que premia a los socios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Quillabamba, con el slogan denominado “**SORTEAMOS EL TERRENO QUE NECESITAS**”, la cual está direccionada a Incrementar los saldos de aportaciones y fortalecer el patrimonio, así como la oportunidad de aplicar uno de los principios cooperativos, "Participación económica de los Socios", para todos aquellos socios nuevos e inactivos, que tengan la necesidad de contar con un terreno propio

2. Objetivos Específicos

- Incrementar el Capital Social de la Cooperativa.
- Fortalecer el Patrimonio Institucional.
- Mejorar nuestro Ratio de Capital Global.
- Ajustar nuestros Límites Globales e Individuales a lo que rige la Res' SBS 480-2019.
- Captar nuevos Socios.
- Fidelización de nuestros Socios Activos.

3. Base Legal

- Nueva Legislación de la Ley General de Cooperativas. Texto único ordenado por Decreto Supremo N° 074-90-TR y su Decreto Legislativo N° 85.
- Estatuto de la Cooperativa Vigente 2015.
- Resolución S.B.S. N° 3274 - 2017 Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero.
- Resolución S.B.S N° 480 - 2019 Reglamento General de las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público.
- Reglamento de Operaciones Vigente.

4. Finalidad

Como parte del Plan Operativo Anual de la Cooperativa y con la finalidad de incrementar nuestras aportaciones, fortalecer nuestro patrimonio, captar nuevos socios con o sin experiencia, se desarrolla la Campaña “**INCREMENTO DE APORTES 2022 - PLAN DE FORTALECIMIENTO PATRIMONIAL**”, con su Slogan característico de la Campaña “**SORTEAMOS EL TERRENO QUE NECESITAS**”, entre sus socios y en el periodo de vigencia de la campaña.

5. Período de Vigencia

El inicio de la campaña “**SORTEAMOS EL TERRENO QUE NECESITAS**” tiene vigencia en la Oficina Principal y toda la red de Agencias de la Cooperativa, desde el 18 de Julio de 2022 hasta el 04 de enero del 2023.

6. Requisitos

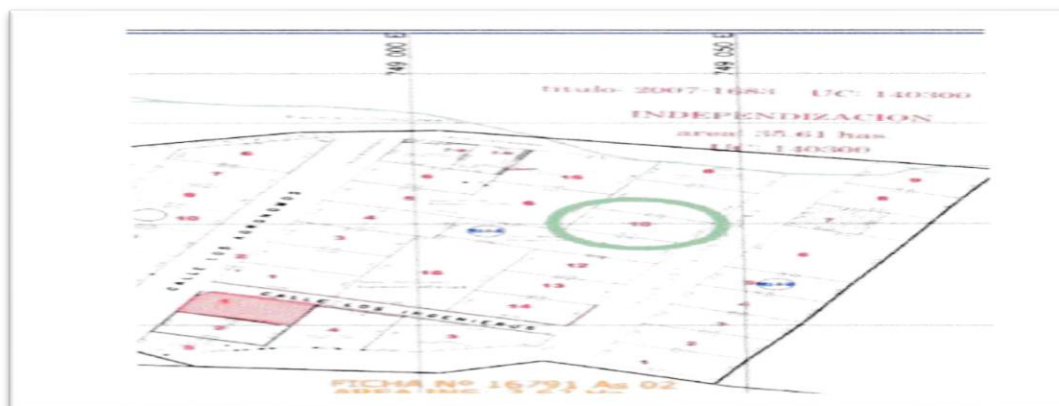
1. Todos los socios activos e inactivos de la Cooperativa.
2. Los socios nuevos que se asocien y que depositen un aporte adicional e incrementen sus aportaciones, por el monto de S/ 50.00
3. Socios nuevos o recurrentes, bajo cualquier modalidad contractual frente a la Cooperativa si desea más opciones para el sorteo puede incrementar sus aportes y por cada s/ 50.00 soles se le generará una opción adicional; no hay límite para la generación de opciones.

Nota: No se considera el encaje de aportes por desembolso de créditos como incremento adicional de aportes.

7. Premios

Los premios a sortear en la Campaña “**SORTEAMOS EL TERRENO QUE NECESITAS**”, son los siguientes:

Cantidad	Descripción
01	TERRENO DE 220 M2 MANZANA “A” PINTOBAMBA – SANTA ANA – LA CONVENCION
01	MOTOCICLETA MARCA HONDA NAVI
02	CAJAS CHINA
04	TOTAL






8. Escala de premios

Escala de Premios	Opciones de Premio
Socios nuevos y recurrente Por cada incremento adicional de aporte de S/ 50.00 soles	<ul style="list-style-type: none"> Una opción

9. Procedimiento

1. La Campaña “**SORTEAMOS EL TERRENO QUE NECESITAS**”, se realizará en la oficina Principal y en toda la red de Agencias.
2. El sistema de la campaña será con la entrega de opciones para el sorteo de uso tecnológico y presencial de acuerdo al premio aprobado.
3. Las opciones de premio (tickets) serán entregadas al socio por el Representante de Servicios Financieros, al momento de realizar el incremento adicional de aporte de acuerdo a los requisitos del presente Reglamento.
4. El acto del sorteo de la Campaña “**SORTEAMOS EL TERRENO QUE NECESITAS**”, se llevará a cabo, **el día lunes 06 de enero del 2023** en la Oficina Principal y toda la Red de Agencias.
5. Se aplicarán sorteos con ánforas para el premio estímulo y sorpresas, totalmente televisado y transmitido de manera virtual por nuestra página oficial de Facebook.
6. En presencia del Notario Público se introducirán las opciones (tickets) válidamente llenados, al ánfora correspondiente y el sorteo tendrá el siguiente procedimiento:

	REGLAMENTO DE SORTEO, CAMPAÑA “INCREMENTO DE APORTES 2022 - PLAN DE FORTALECIMIENTO PATRIMONIAL”	ELABORADO POR: JEFE DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO REVISADO POR: GERENCIA GENERAL GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS GERENCIA DE NEGOCIOS ÁREA DE MARKETING Y COMUNICACIONES
---	---	---

- ✓ Primero se dará lectura al procedimiento del Sorteo.
- ✓ Previamente se sorteará premios menores.
- ✓ Para el sorteo del Premio Estimulo se procederá a sortear en el orden establecido y se sacará la opción ganadora al tercer intento, el cual de contar con los requisitos exigidos serán premiados.
- ✓ De salir premiado un socio moroso con deuda directa y en estado judicial, este será anulado y se volverá a sortear.
- ✓ La entrega de premios es personal, una vez verificada las diferentes operaciones realizadas por el Socio ganador, como: Incremento de Aportes, el premio será entregado dentro del plazo de treinta (30) días del sorteo y previa verificación de la habilitación del socio. Si el socio beneficiado no estuviera presente el día del sorteo se concederá un plazo de 05 días calendario para que se apersona y 25 días para que recoja el premio; caso contrario, el premio será revertido a la Cooperativa para un próximo sorteo.

10. Restricciones

- No participará si el socio ha retirado en forma parcial sus aportaciones durante el año. Además de permanecer en categoría intangible su aportación, como mínimo dos años a partir de la campaña.
- No participan socios en mora con deuda directa e indirecta.
- No participará si el socio ha refinanciado su crédito o se encuentre en situación judicial.
- No participan en la campaña, Directivos, funcionarios y colaboradores.
- No participarán personas Jurídicas.

El presente Reglamento de la Campaña “**INCREMENTO DE APORTES 2022 – PLAN DE FORTALECIMIENTO PATRIMONIAL**”, con el slogan “**SORTEAMOS EL TERRENO QUE NECESITAS**”, tiene vigencia a partir de su aprobación desde el 14 de Julio del presente año 2022.